



Servicio de Fundaciones y Asociaciones
Tfnos.: 91 580 20 27 y 91 580 97 85

Para su conocimiento y efectos le notifico que el Consejero ha dictado la Orden nº 744 de 19 de abril de 1.999, cuyo tenor literal es el siguiente:

"En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes:

Vista la solicitud formulada por **D^a Carmen Galdón Brugarolas**, y otros para que sea inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid la entidad denominada **ANTARES, ASOCIACIÓN DE RECURSOS PARA LA ATENCIÓN Y SERVICIOS A LOS DISCAPACITADOS PSÍQUICOS Y A SUS FAMILIAS, de Madrid**, con domicilio social en **C/ Peña Santa nº 12 - 1º B MADRID**.

RESULTANDO: Que sus fines vienen determinados en el artículo 2º de los Estatutos.

RESULTANDO: Que carece de patrimonio, el límite del presupuesto anual no se fija, y su ámbito territorial de actuación es el del **Municipio de Madrid**.

VISTOS: El art. 22 de la Constitución Española (B.O.E. 29-12-78), el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, artículo 28 (B.O.E. 25-3-1994), el Real Decreto 2372/94 de 9 de diciembre (B.O.E. 28-12-1994), la Ley de Asociaciones de 24 de diciembre de 1.964 (B.O.E. 28-12-64), el Decreto 1.440/1.965 de 20 de mayo (B.O.E. 7-7-65), la Orden Ministerial de 10 de julio de 1.965 (B.O.E. 23-7-65), la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-1992).

CONSIDERANDO: Que los fines de la Asociación y sus medios están claramente señalados en los Estatutos, sin que se observe en los mismos transgresión alguna al ordenamiento constitucional.

DISPONGO:

Ordenar la inscripción de la Entidad denominada **ANTARES, ASOCIACIÓN DE RECURSOS PARA LA ATENCIÓN Y SERVICIOS A LOS DISCAPACITADOS PSÍQUICOS Y A SUS FAMILIAS, de Madrid**, en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid con el número **19.537** a los solos efectos de publicidad."

La presente Orden pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.



Secretaría General Técnica
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

Comunidad de Madrid

Por último, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 del Decreto 1440/65, de 25 de mayo, podrá presentar en el Registro de Asociaciones de la Comunidad, Puerta del Sol,7 (Entrada C/ Carretas) de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes, los **libros de Actas, Contabilidad y Registro de Socios**, para poder proceder a su habilitación y podrá asimismo retirar los Estatutos.

Madrid, 26 de Abril de 1.999

**La Jefe del Servicio de Fundaciones
y Asociaciones**



Fdo.: Teresa Janini Tatay.

D. CARMEN GALDÓN BRUGAROLAS
Camino Ancho, 84 Chalet 12
28109 LA MORALEJA (MADRID)